

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 312.000
Porte de Correo	\$ 150.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 362.000

S O N: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$362.000). Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

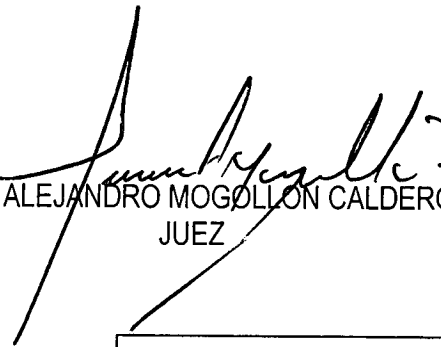
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00518-00, seguido por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER, en contra de Andrés Mauricio Rueda Moreno y Linardo Bueno Tarazona.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto de la sentencia adiada 2p de febrero de 2022, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 015 hoy,

11 DE FEBRERO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO